

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la quincuagésimo primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de agosto de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 261

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018, CONSISTENTE EN LA INCLUSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FEXHIDRO), PROMOVIDO POR EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

RESULTANDO

A).- Que mediante oficio número **COPLADEMUN/0113/2018**, de fecha 23 de julio de 2018, el **C. LIC. JORGE ALBERTO MUÑOZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Coordinador del Consejo de Planeación del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el proyecto de modificación del Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018, consistente en la ejecución de obra con recursos del Programa del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO), promovido por el Consejo de Planeación del Municipio de Carmen, que a la letra refiere:

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 43, 50, 51, 52 y 54 Capítulo Sexto Concertación e Inducción de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; artículo 102 y 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y del Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, erigido en el documento que guía la concertación, ejecución de obras y acciones del Municipio de Carmen, toda vez que se ha discutido, consensado y aprobado en la VIII Sesión Extraordinaria del COPLADEMUN de fecha 19 de julio de 2018, determinó que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, presenta suficiencia presupuestal de Recursos provenientes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO) 2017 XII ministración. Solicito a Usted, someter a Aprobación del H. Cabildo la propuesta de inclusión de obras al Programa de Inversión Anual (PIA) 2018, proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

PRIMERO: Someter a aprobación del H. Cabildo, la propuesta de ejecución de dos obras con recursos FEXHIDRO 2017 XII ministración con un presupuesto de \$2, 942,198.78 (Son: Dos millones novecientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos 78/100 M.N.), que se conforman de la manera siguiente:

- La primera por \$1, 442,198.78 (Son: Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos 78/100 M.N.) con destino a la obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial con concreto hidráulico de la calle Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Vicente Guerrero y calle Guadalupe Victoria"
- La segunda por \$1, 500,000.00 (Son: Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con destino a la obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial con concreto hidráulico de la calle 30 entre calle 19 y calle 25.

Determinando que el municipio recibió recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO) 2017 y cuenta con la partida presupuestal para la ejecución de obras y con el objetivo de mejorar los servicios públicos municipales, se detectaron dos vías que requieren de una intervención inmediata y urgente solución, tomando en cuenta que son vialidades de asfalto que presentan en estos momentos un deterioro crítico por el alto flujo vehicular, además de que colindan con zonas escolares como las Escuelas Primarias Juan B. Caldera y el Jardín de Niños Adamantina Andrade Heredia, así como también con el Centro de Desarrollo Comunitario Insurgentes. Al pavimentar la calle 30 entre calle 19 y calle 25 y la calle Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Vicente Guerrero y calle Guadalupe Victoria con concreto

hidráulico, se garantiza una calidad y vida útil de servicio, mayor nivel de seguridad y durabilidad, debido a que el concreto hidráulico a diferencia del asfalto es menos afectado por las aguas.

B).- En tal virtud, conocido el proyecto de cuenta los integrantes del H. Cabildo, se abocaron al estudio y análisis del presente asunto conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, aprobó el Plan municipal de Desarrollo 2015-2018.

II.- Que el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen, dispone en su artículo 5 que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) es el órgano rector del proceso de consulta, planeación, programación, promoción y selección de las propuestas de obras comunitarias en la ejecución de los recursos en materia social, de acuerdo a los lineamientos en la materia.

III.-Que en la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Trabajo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), celebrada el día 19 de julio del año 2018, los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN); con fundamento en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 43, 50, 51, 52 y 54 Capítulo Sexto Concertación e Inducción de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, conforme al segundo punto del orden del día, relativo a la Propuesta de Inclusión de obras al PIA 2018, por parte de la Dirección de Obras Públicas, Recursos FEXHIDRO 2017 XII Ministración, destinados al Municipio de Carmen para ejercerse en obras que mejoren la calidad de los servicios públicos municipales, siendo las siguientes:

- Mejoramiento de la infraestructura vial con concreto hidráulico de la calle 30 entre calle 19 y calle 25, por un monto de \$1, 500, 000.00 (Son: Un Millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Mejoramiento de la infraestructura vial con concreto hidráulico de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, entre calle Vicente Guerrero y Calle Guadalupe Victoria, por un monto de \$1, 442,198.78 (Son: Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos 78/100 M.N.)

Que de acuerdo a los recorridos realizados en las colonias insurgentes y guanabales respectivamente se detectaron dos vías que requieren de una intervención urgente, tomando en cuenta que son vialidades de asfalto que presentan en estos momentos un deterioro crítico por el alto flujo vehicular, además de que colindan con zonas escolares como las Escuelas Primarias Juan B. Caldera y el Jardín de Niños Adamantina Andrade Heredia, así como también con el Centro de Desarrollo Comunitario Insurgentes. Al pavimentar la calle 30 y la calle Josefa Ortiz de Domínguez con concreto hidráulico, se garantiza una calidad y vida útil de servicio, mayor nivel de seguridad y durabilidad, debido a que el concreto hidráulico a diferencia del asfalto es menos afectado por las aguas.

En ese contexto los integrantes del COPLADEMUN, autorizaron la promoción de la inclusión y ejecución de obra con recursos del Programa del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO), Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018.

IV.- Que con fecha 23 de julio de 2018, mediante oficio número **COPLADEMUN/0113/2018**, el **C. LIC. JORGE ALBERTO MUÑOZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Coordinador del Consejo de Planeación del Municipio de Carmen, en cumplimiento al acuerdo tomado descrito en párrafo que precede, el citado servidor público en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el proyecto de modificación del Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018, consistente en la ejecución de obra con recursos del Programa del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO) y Recursos Propios, promovido por el Consejo de Planeación del Municipio de Carmen.

V.- En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones II y V, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

- II. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Carmen (COPLADEMUN), es un órgano de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, encargado de conducir las estrategias de planeación y consecución de los objetivos para el desarrollo integral del Municipio de Carmen.
- III. Que para la participación de los municipios en las recaudaciones federales, se establecen las aportaciones como recursos económicos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley; tal es el caso del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, que tiene por objeto apoyar a los municipios en la operación de recursos destinados a la obra pública de infraestructura social así como su fortalecimiento.
- IV. Que el Municipio de Carmen, participa de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, conforme al artículo 4o-B, de la Ley de Coordinación Fiscal, partiendo de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida conforme al censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- V. Que el artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se integrará con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos y que para efectos del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.
- VI. Que el Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018, constituye el principal instrumento de planeación en la Administración Pública Municipal, en virtud de que establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas institucionales, lo que a su vez, se ve reflejado en el cumplimiento de las estrategias del Plan de Desarrollo, integra los proyectos y metas que se planean realizar con recursos del ejercicio fiscal 2018; las unidades administrativas y organismos municipales deberán ajustarse a las disponibilidades financieras, a quienes se les exhorta a realizar un esfuerzo adicional para lograr una mayor eficacia en la asignación de recursos.
- VII. Que el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, establece que es obligación de los municipios elaborar los programas anuales de obra pública con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.
- VIII. Que del análisis contenido en la exposición de motivos presentada por el COPLADEMUN, se considera que la metodología seguida para la elegibilidad y priorización de las Obras que integran el programa propuesto, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos, del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. Que los beneficios del programa que se propone, no sólo se circunscriben a los habitantes de las zonas donde se ejecutarán las obras, sino que también, se extienden a la población en general creando fuentes de empleo y en consecuencia una mayor distribución económica en el Municipio de Carmen.
- IX. Que por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado los Integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, con fundamento en los artículos 115, fracción V, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 39, 40 y demás relativos del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Carmen, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la modificación del Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018, consistente en la inclusión y ejecución de obra con recursos del Programa del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO), promovido por el Consejo de Planeación del Municipio de Carmen, siendo las siguientes:

- Mejoramiento de la infraestructura vial con concreto hidráulico de la calle 30 entre calle 19 y calle 25, por un monto de \$1, 500, 000.00 (Son: Un Millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Mejoramiento de la infraestructura vial con concreto hidráulico de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, entre calle Vicente Guerrero y Calle Guadalupe Victoria, por un monto de \$1, 442,198.78 (Son: Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos 78/100 M.N.)

SEGUNDO: Se faculta al C. Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal, para que en su caso de requerirse en unión del Síndico de Hacienda, la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, el Coordinador del COPLADEMUN, el Director de Obras Públicas, el Tesorero Municipal, y/o cualquier otro servidor público municipal, suscriba con las instancias del gobierno federal, estatal y con los particulares concernientes, en representación del Municipio de Carmen, toda clase de convenios, acuerdos y demás instrumentos necesarios que se requieran para cumplir los fines del Plan de Inversión Anual para el Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018.

TERCERO: El Plan de Inversión Anual para el Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018, deberá observarse por todas las Unidades Administrativas y organismos municipales, de acuerdo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2018, conforme a la legislación aplicable.

CUARTO: El Plan de Inversión Anual para el Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018, es un instrumento público, queda prohibido su uso para fines distintos al interés colectivo, en caso de infracción a la normatividad aplicable se instauraran los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos y particulares para sancionar las conductas incurridas.

QUINTO: Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipal la ejecución de las obras autorizadas en el presente acuerdo y que es parte del Programa de Inversión Anual del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2018, cumpliendo los lineamientos legales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen 2018, y en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

SEXTO: Se faculta e instruye a la Tesorería Municipal para que realice las operaciones financieras, contables y adecuaciones presupuestales que resulten necesarias.

SÉPTIMO: Lo aprobado es de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal de Carmen. Dicho programa forma parte de la base del proceso presupuestario de los egresos municipales para el ejercicio Fiscal 2018.

OCTAVO: El contenido de los Informes Contables y Financieros mensuales y la Cuenta Pública Anual que emita el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, sometida a la fiscalización del Congreso del Estado, por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Plan de Inversión Anual para el presente ejercicio Fiscal 2018.

NOVENO. En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongán al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por **unanimidad 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias**, a los 07 días del mes de agosto de 2018.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Sexto Punto** del Orden del día de la **QUINCUGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

RELATIVO A: la modificación del Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018, relativo a la inclusión y ejecución de obra con recursos del Programa del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO) y Recursos Propios, promovido por el Consejo de Planeación del Municipio de Carmen

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

